de las dichas rentas y tiempo y
otras cosas auer pagado a su
Rey y Magestad el Rey Christianissimo que
se entiende ser los quales se dan
bien precisa la no a lugar de que
nieguen las mercaderias de dia que es necessario pagar
el dozauo de las dichas rentas. El tiempo que
no se entiende en ellas tiempos dendo, no
rosos y tarpue que se casso en de ser consequentes
no se da demisse saueda a ellos dos salarios
como el quales auis de ser que a de ser que
dos se entiende ser dan de ser esem. de esta comission ande
dasar todos los autos y de lo que se hiciere y lugares
se entiende que cumplan que en tal dia y lugares
de ustas. a ayes cumanos de mieny ser tas. de hoy
en adelante con ya omd. en dicha forma y se entendan carec
el seruicio y se sazar ser ellos las dichas dichas. aun
y aquellos dengan sitios mios que se quedan
mt. se dele y se quando y se aya a con el seruicio
y mi seruicio y a la causa y utilidad y de el
que se a de guardar y se indiendo y se sacar de cum
plimiento de sus sitios los semitais a mi consejo
y hauenda dendo se ge y se quando y se
mando a mi consejo y hauenda y guardas y
dos y demas jueces y justicias y ministros
dos y ensias y quiens y mino y ser sinindo de
conocimiento esta comis. y cobrance y todos
cante y de dinero de ella no se embaraccen en
nisos y se metan en sus negocios que es que
de ejecuta al cumplimiento y de lo de cuyamis
de la con. y de ella y de cerrar en hagual
fomos y se que minoritt. de que no sino ma
de ser en dicha ni se de vinencia. lo de entis
y de los sagis guardar y cumplir y guardar las
y se el dicho y a los casos que de. a algunos
solam. y a el dicho mi consejo y con tadina
mayor y hauenda y mando a los zonaes
seruis. y a el quales y a los mismos ministros de justicias
cumplan y de cumplen vis ordes y mandam
en lo tocante a sus fuios solas y cosas que
y se mi y se les y direre de que cobrare
los que demisos y no be dente y en en las
quales. ver de luego los y se rendenados y
en tal. hauendo en todos los que se auis
ocurrido y dos que tiene en volunda
y de esta tarios que no cobrare de los theso
reros y de sortadies mosos y mandare dar